



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**Procuraduría General de la Nación**

**Resolución N° 06**  
(De 1 de junio de 2020)

**“Que modifica la Resolución N° 63 de 4 de diciembre de 2017 y la Resolución N° 25 de 19 de marzo de 2013.”**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público es la institución del Estado consagrada a nivel constitucional, responsable de investigar los delitos de forma objetiva y presentar las acusaciones por tales conductas en el proceso penal, conforme a los principios del debido proceso, legalidad, independencia, transparencia y respeto a los derechos humanos, asegurando el cumplimiento de la Constitución Política y las leyes que rigen en la República, además de hacer valer las libertades y garantías ciudadanas, con el propósito de contribuir a la convivencia pacífica, en defensa de los valores fundamentales que cimientan nuestra democracia.

Que, en acatamiento de las referidas atribuciones, mediante la Resolución N° 8 de 23 de enero de 2012, se creó la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público.

Que posteriormente, por medio la Resolución N° 14 de 18 de abril de 2012, se cambió la denominación de este ente al de Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público y se adoptó el Protocolo de Actuación Interinstitucional para las Víctimas de Violencia de Género. Esta medida se asumió en razón de que las funciones que le fueron adscritas, relativas a la protección y el reconocimiento de los derechos humanos, equiparación de oportunidades, acceso a la justicia y género, hacían necesario elevar a la categoría de Secretaría a esta oficina.

Que por medio de la Resolución N° 25 de 19 de marzo de 2013, se crea la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio Público, adscrita al Despacho Superior, con la finalidad de que recepte las quejas, denuncias y sugerencias que se presenten ante esta Institución y brinde respuesta a los particulares.

Que a través de la Resolución N° 63 de 4 de diciembre de 2017, se establece la estructura funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público, se le asignan funciones y se modifica la Resolución N° 25 de 19 de marzo de 2013, en el sentido de adscribirle a esta Secretaría la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio Público.

Que la necesidad del servicio demanda concentrar a la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público, en sus funciones relativas a brindar asistencia técnica al Despacho Superior, así como a todas las dependencias del Ministerio Público, en derechos humanos, equiparación de oportunidades, acceso a la justicia e igualdad de género; además de las de evaluación, monitoreo y seguimiento a la política institucional en estas materias, con el fin de promover el cumplimiento de las normas jurídicas que constituyen el marco normativo que fundamentó su creación, al igual que crear los mecanismos necesarios para lograr la coordinación entre los diferentes ámbitos del Ministerio Público, responsables de su aplicación.

Resolución N° 06 de 01 de junio de 2020  
Procuraduría General de la Nación

Que el artículo 329 del Código Judicial, faculta al Procurador General de la Nación a crear nuevas agencias de esta institución, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el artículo Segundo de la Resolución N° 63 de 4 de diciembre de 2017, de modo que quede así:

“**SEGUNDO:** Serán funciones de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público:

1. Brindar asistencia técnica al Despacho Superior, así como a todas las dependencias del Ministerio Público, en materia de derechos humanos, equiparación de oportunidades, acceso a la justicia e igualdad de género.
2. Evaluar, monitorear y dar seguimiento a la política institucional en estas materias, con el fin de promover el cumplimiento de las normas jurídicas que constituyen el marco normativo que fundamenta la creación de la secretaría, así como crear los mecanismos que sean necesarios para lograr la coordinación entre los diferentes ámbitos del Ministerio Público, responsables de su aplicación.”

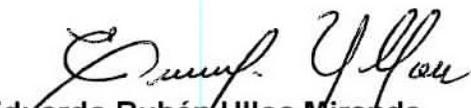
**SEGUNDO:** La Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio Público queda adscrita al Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, continúa en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la tramitación de quejas, denuncias administrativas contra los servidores públicos del Ministerio Público, así como las sugerencias de tipo administrativo. Además, deberá recibir quejas contra la vulneración de los derechos en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia.

**TERCERO:** La presente resolución entrará a regir el 1 de junio de 2020.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 329 del Código Judicial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Procurador General de la Nación

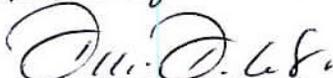
  
Eduardo Rubén Ulloa Miranda

La Secretaria General,

  
Delia A. De Castro D.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 4 de junio de 2020

  
Secretaria General